



Ayuntamiento de Calamonte

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Tras las publicaciones por parte de diferentes medios de comunicación y partidos políticos de la localidad acerca de la contratación de D. P.M. Salguero, he solicitado a la secretaría de este Ayuntamiento informe de legalidad que recoja antecedentes y conclusiones de tal procedimiento para información de todos los vecinos y vecinas los cuales han resultado ser los siguientes:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 09-8-17 se publica en el D.O.E. núm. 153 Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

SEGUNDO.- El día 03-10-18 se publica el D.O.E. n. 193 de 03-10 la Resolución de la Dirección General de Empleo de 25-9-18 correspondiendo al Ayuntamiento de Calamonte una subvención de 114.000,00 euros para la creación de empleo, mediante la contratación de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social.

TERCERO: Al amparo del artículo 13 de dicho decreto este Ayuntamiento aprueba mediante Resolución de Alcaldía (18-10-18) las bases para las contrataciones siguientes:

- 1 Auxiliar Administrativo a jornada completa durante 6 meses
- 2 Servicio de limpieza a domicilio a jornada completa durante 6 meses
- 2 Subalterno/Conserje a jornada completa durante 6 meses
- 5 Peón Mantenimiento a jornada completa durante 6 meses

Estas bases son muy parecidas en lo que respecta a los requisitos y baremo de selección a las anteriores, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 20-04-18, salvo el límite de rentas o ingresos, que sube en función del SMI, en los requisitos. Y con respecto al Baremo, las modificaciones se circunscriben a: A.1) correspondiente subida en el último tramo de puntos por ingresos familiares por la subida del SMI. A.2) Supresión de 20 puntos por miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. B.1) Se incluye un nuevo apartado de 20 puntos para solicitantes mayores de 52 años. B.3) Se pasa de 20 a 30 puntos, por no haber tenido relación laboral con el Ayuntamiento.

CUARTO:.- Se da cuenta al Pleno celebrado el día 25-10-18 de dicha Resolución de Alcaldía aprobando las bases.

QUINTO.- Tras el proceso de publicación de las Bases, el día 30-11-18 se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos, en la que figura como incluido D. Pedro Manuel Salguero Moreno. (Presentó su solicitud el día 8-11-18, n.º. de rgto. 7756).

SEXTO.- Durante el periodo de exposición (3 días hábiles) de las listas provisionales de admitidos y excluidos no se presenta ninguna reclamación contra la inclusión D. Pedro Manuel Salguero Moreno.

SÉPTIMO.- El día 07-12-18 se exponen al público las listas definitivas de admitidos y excluidos, contra la que tampoco se presenta reclamación alguna por la inclusión del Sr. Salguero Moreno.

OCTAVO.- El día 10-12-18 se reúnen en primera sesión el Tribunal de selección formado por:

Presidenta.- Dña. Clara Fernández Zamora (Bibliotecaria Municipal)

Una representante de la Junta de Extremadura: Dña.- Belén M. Miranda García.

La trabajadora social de este Ayuntamiento, D^a. Antolina Garrido Márquez

Vocal-secretario . El funcionario de administración general de este Ayuntamiento : D. Luis Miguel Cartolano Chaves.

Este mismo Tribunal se reúne en segunda sesión el día 13-12-18.

En la valoración del Tribunal el Sr. Salguero Moreno tanto en el puesto de Auxiliar Administrativo, como en el de Subalterno obtiene 133,35 puntos, quedando el número 1º del Grupo I para Auxiliar Administrativo. Y el número 4º del Grupo I, para Subalterno.

Según el informe del Servicio Social de base de este Ayuntamiento, la puntuación obtenida por dicho aspirante, en los siguientes apartados es: Riesgo de Pobreza: 10 puntos, sobre 30 puntos posibles. Y riesgo de exclusión social: 0 puntos, sobre 30 puntos posibles. El resto de la puntuación obtenida hasta alcanzar los 133,35 puntos es de valoración objetiva y automática.

NOVENO.- Se publican las listas puntuadas el 13-12-18. No existe reclamación alguna por la obtención de puntos y posición en las listas del Sr. Salguero Moreno.

DÉCIMO.- El día 13-12-18 se cita por escrito al Sr. Salguero Moreno para ser contratado como Auxiliar Administrativo dándole un plazo hasta el día 17-12-18, para presentar documentación (D.N.I. y núm. S. Social) y proceder a dar de alta y no se presenta, en su lugar presenta escrito solicitando reserva del puesto de trabajo, archivando esta petición el Ayuntamiento. Por tanto el Ayuntamiento contrata al siguiente en la lista resultando ser Dña. Ana M. Prieto Gómez.

UNDÉCIMO.- En el listado de Subalterno, Grupo I, la número 1º, D^a. Elisa Isabel Caballero Fernández es contratada a su elección como peón de mantenimiento, pues también ocupaba el número 1º en dicha lista. Y se pasa a contratar a la número 2º: Dña. Antonia M. Pedrera Rodríguez, y al número 3º D. Antonio Macías Rebollo. Posteriormente causa baja médica el 05-2-19, habiéndolo preanunciado el día 4-2-19, por ser una intervención quirúrgica programada D^a. Antonia M. Pedrera Rodríguez y el siguiente en el listado de Subalterno es el Sr. Salguero Moreno que se le cita para que presente la documentación a fin de contratarle en interinidad, mediante escrito de 4-2-2019, en el que se le dan 24 horas para que presente la documentación.

DUODÉCIMO.- Los Servicios Sociales del Centro Penitenciario de Badajoz, solicitan información sobre horarios, días de trabajo y actividades a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. (realizando sus funciones con una pulsera de localización). El sr. Salguero Moreno aporta Sentencia 7/2018 de la Audiencia Provincial de Mérida en la que se le condena a 2 años de prisión y accesoria legal de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, además de multa y responsabilidad civil por importe de 111.695,56 €, por lo tanto en dicha sentencia no se le inhabilita para ser contratado por la Administración Pública.

Por último, el día 06-2-19, y una vez presentada la documentación, se suscribe contrato de Interinidad al Sr. Salguero Moreno durante la baja Médica de la Sra. Pedrera Rodríguez.

--o0o--

Vistos dichos antecedentes se concluye que la contratación interina de Don Pedro Manuel Salguero Moreno, con cargo al Plan de Empleo Social se ha realizado respetando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y de conformidad con la legislación que regula estas contrataciones, por lo tanto, desde esta Secretaría se entiende, salvo mejor opinión, que dicha contratación es totalmente conforme a derecho."

Este informe se encuentra a disposición de los grupos municipales de la oposición (PP e IU), de los medios de comunicación que quieran ejercer su función informativa y resto de personas que lo consideren de su interés.

Informar a todos y todas de que se ha esperado a esta fecha para informar ya que hoy, 26 de febrero de 2019, Dña. Ana María Pedrera ha presentado su alta médica y, por tanto, D. P.M. Salguero causa baja en su puesto.

Calamonte a 26 de Febrero de 2019

El Alcalde-Presidente



The image shows a circular official seal of the Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz). The seal contains the text "AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (Badajoz)" and "ALCALDÍA". Overlaid on the seal is a blue ink signature.

Fdo: Eugenio Álvarez Gómez